



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 2 del ejercicio de 2011*

El expediente modificación de crédito número 2 del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.557,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.021,00
3.	Gastos financieros	260,00
4.	Transferencias corrientes	1.043.303,02
	Total aumentos	1.059.141,02

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-14.752,71
3.	Gastos financieros	-260,00
4.	Transferencias corrientes	-293,00
6.	Inversiones reales	-6.552,00
	Total disminuciones	-22.857,71

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	49.776,42
2.	Impuestos indirectos	971.441,24
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.065,65
	Total aumentos	1.036.283,31



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez